



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2021-00024
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

TENGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al señor DIDIERDE JESUS GONZALEZ RUEDA, de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que libro mandamiento de pago, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal,

Se RECONOCE personería en la forma y términos del poder otorgado por el señor González Rueda, al abogado JOSE MAURICIO VELEZ MIRANDA portador de la tarjeta profesional 238.556 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE,


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD (1)
CERTIFICO Que el auto anterior
Publicado en *44*
Estados hoy **28 MAY 2021**
en la Secretaría del juzgado a la fam
Secretaría